



RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : LICENCIA JUDICIAL
Demandante : ICBF – MARIA LOURDES NUÑEZ
Radicación : 760013110008-2015-00369-00
Auto Interlocutorio : 00260

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2023

Revisado el presente proceso, se tiene que no se ha dado cumplimiento a lo requerido en el auto que admitió la demanda, en lo que tiene que con el aporte de las valoraciones realizadas por parte de un especialista en psicología - neurológica y de ginecología, valoraciones que se requiere con el fin de establecer si la maternidad pone en grave riesgo la integridad sexual de DANIELA NUÑEZ, su autonomía personal, y si se encuentra en condiciones de ejercerla. Teniendo en cuenta lo anterior, luego de realizar varios requerimientos por parte de este despacho judicial, se requerirá a la parte actora nuevamente con el fin que aporte las valoraciones requeridas, pero, en esta ocasión, se advertirá que de no cumplirse lo anteriormente expuesto en el término de treinta (30) días, se decretará el desistimiento tácito conforme a lo dispuesto por el art. 317 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

UNICO: REQUERIR a los interesados en la presente Licencia Judicial para que se sirvan aportar las valoraciones del especialista en psicología - neurología y de ginecología a DANIELA NUÑEZ requeridas en el auto admisorio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo dispuesto por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff9070d2007fb6ee0b5918b5e11d80c97d11fbe728efbabfb1a23e5c048cd601
Documento generado en 21/02/2023 01:46:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**